



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

DEJA SIN EFECTO RES. EX. 920/2017 DE INTENDENCIA REGIONAL DE AYSÉN Y APRUEBA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS AÑO 2018-2019.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 713.-

COYHAIQUE, 09 de agosto de 2018.

VISTOS:

Lo Dispuesto en la Constitución Política de la República, art. 110 y sgtes. ; en el D.F.L Nº1 de 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. Nº 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.S. Nº 156 de 2002, sobre Protección Civil de Emergencia, del Ministerio del Interior; en el Decreto Nº 417 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que por Resolución Exenta Nº 920 de fecha 17 de agosto de 2017, de esta Intendencia Regional, se aprobó el Plan Regional Anual de Emergencia para el año 2017.

2.- El Oficio Nº 99 de fecha 09 de julio de 2018, del Director Regional de Emergencia, Región de Aysén, que remite el Plan Regional de Emergencias Región de Aysén para los años 2018-2019.

3.- Las facultades legales y los antecedentes que se adjuntan.

RESUELVO:

1°.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta Nº 920 de fecha 17 de agosto de 2017, dispuesta por Intendencia Regional de Aysén.

2°.- **APRUEBASE** el Plan Regional de Emergencias Región de Aysén, para el año 2018-2019, cuyo texto es el siguiente:



PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS

**REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
2018-2019**

1	Introducción	3
1.1.	Antecedentes	3
1.2.	Objetivos	3
1.2.1	Objetivos Generales	3
1.2.2.	Objetivos Específicos	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1.4.	Relación con Otros Planes	5
2.	Activación del Plan y Sistemas de Alertas	6
2.1.	Activación del Plan	6
2.2.	Sistema de Alertas	6
2.2.1.	Declaración de alertas	6
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	8
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	9
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)	9
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	12
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	12
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos	13
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	14
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	16
4.3.1.	Levantamiento de Información	16
4.3.2.	Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades	17
4.3.3.	Coordinación de Acciones de Respuestas	17
4.3.4.	Desmovilización	19
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	19
4.4.1.	Medidas de Rehabilitación	19
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	20
5.	Comunicación e Información	20
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	21
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones	22
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	23
6.	Sistema de Evaluación	24
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	24
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	24
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	24
6.1.3.	Informes Técnicos	24
7.	Readecuación del Plan	25
7.1.	Implementación	24
7.2.	Revisión Periódica	25
7.3.	Actualización	25
8	Anexos	24
8.1.	Cuadro de Control de Cambios	25
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	25
8.3.	Descripción general del territorio.	26
8.4.	Identificación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades	26
8.5.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	28
8.6.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.	29
8.6.1.	Informe Alfa – Delta - Edanis	29
8.6.2.	Informe FEMER	30
8.6.3.	Informe FIBE	30
8.7.	Planes específicos de Emergencia	40
8.8.	Flujo fondos de emergencia	41
8.9.	Glosario	43
8.10.	Plan de enlace	44
8.11.	Instructivo Comité Regional de Emergencias	45



1. Introducción

1.1. Antecedentes.

La Protección Civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y al ambiente ante todo riesgo, sea este de origen natural o generado por actividad humana; y es asumida en Chile por un Sistema que integran organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior y de la coordinación del organismo técnico especializado a nivel nacional, ONEMI y en el caso de la región por la Dirección Regional de Protección Civil y emergencia.

Así también, la gestión Regional en Protección Civil debe responder a la realidad del territorio de cada Región, de tal forma de interrelacionar las amenazas, vulnerabilidades y recursos, como una base en las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, entendidos estos últimos como un proceso participativo, continuo y permanente en el tiempo.

Si bien el país ha ido paulatinamente contando con una organización para la prevención y atención de catástrofes, se hace necesario contar permanentemente con un instrumento que permita coordinar la dotación de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar una efectiva coordinación durante la respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso, para lo cual se presenta el presente Plan Regional de Emergencia, conforme a lo establecido en el D.S. N°156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 12 de marzo de 2002, que crea el Plan Nacional de Protección Civil en Chile.

El presente plan regional de emergencia, abarca la zona jurisdiccional de la Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo, es decir, sus cuatro provincias, la interacción con sus respectivas comunas, y a través de los Centros de Alerta Temprana Regional y Nacional, con la Dirección Nacional de ONEMI y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La responsabilidad de la elaboración del Plan Regional de Emergencia, es de competencia de la Dirección Regional de Protección y Emergencia, en coordinación con la autoridad regional, quien será responsable de su implementación y gestión, su cumplimiento y aplicación, concierne a todos los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo y participativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención, mitigación y atención de emergencias y/o desastres en la Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo, de origen natural y humano, tendientes a disminuir el impacto o pérdidas de vidas humanas, materiales; proteger y preservar el medio ambiente a partir de una visión integral.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- 1) Disponer de un marco regional de gestión en Protección Civil que bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones provinciales y comunales, según las realidades de riesgos y de recursos.
- 2) Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores para la adecuada atención y respuesta frente a situaciones de emergencia.
- 3) Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas, técnicas, como operativas, del Sistema Regional de Protección Civil, en cada una de las etapas del ciclo de manejo del riesgo, con énfasis en las etapas de alertamiento temprano y respuesta.
- 4) Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas del ciclo de manejo del riesgo, con énfasis en las etapas de alertamiento temprano (y/o prevención) y respuesta.



- 5) Normalizar los elementos básicos a considerar en un Plan de Respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

1.3 Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura:

El presente plan tiene como cobertura toda la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Amplitud:

- a. Gobierno Interior:
- Intendencia Regional.
 - Gobernación de Coyhaique.
 - Gobernación de Aysén.
 - Gobernación de General Carrera.
 - Gobernación de Capitán Prat.
- b. Fuerzas Armadas, Orden y Seguridad:
- IV División de Ejército.
 - V Zona Naval.
 - III Brigada Aérea.
 - XI Zona de Carabineros de Chile.
 - XI Región Policial.
- a. Gobierno Regional:
- Secretaría Regional Ministerial de Agricultura.
 - Dirección Regional de CONAF.
 - Secretaría Regional Ministerial de Salud.
 - Dirección Regional Ministerial de Salud.
 - Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas.
 - Dirección Regional de Vialidad.
 - Dirección General de Aguas.
 - Dirección de Obras Hidráulicas.
 - Secretaría Regional Ministerial de Educación.
 - Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Secretaría Regional Ministerial de Vivienda.
 - Dirección Regional de SERVIU.
 - Secretaría Ministerial de Gobierno.
 - Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
 - Secretaría Regional Ministerial de Economía.
 - Secretaría Regional Ministerial de Minería.
 - Dirección Regional de SERNAGEOMIN.
 - Dirección Regional de Gendarmería de Chile.
 - Superintendencia de Servicios Sanitarios.
 - Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
 - Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente.
 - Dirección Regional Servicio de Evaluación Ambiental.
 - Secretaría Regional Ministerial de Energía.
 - Dirección Regional del SEC.
 - Dirección Regional de Aeronáutica Civil.
 - Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia.
- b. Organismos de ayuda a la comunidad / voluntariados.
- Cuerpo de Bomberos de la región.
 - Red de ayuda humanitaria Chilena (y sus integrantes).
 - Radio Club Coyhaique Aliro Asenjo.
 - Radio Club Trapananda.



- Comunidad organizada.
 - Defensa Civil
- c. Instituciones de las ciencias y tecnología.
- Universidad Aysén.
 - Universidad Los Lagos.
 - Universidad de Magallanes.
 - Universidad Tecnológica de Chile INACAP.
- d. Empresas de servicios básicos.
- Gasco.
 - Lipigas.
 - Abastible.
 - Aguas Patagonia S.A
 - Edelayesen.
- e. Clínicas Privadas y Mutualidades.
- Mutual de Seguridad.
 - Asociación Chilena de Seguridad.
 - Instituto de Seguridad del Trabajo.

Alcance: Desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres ocurridas en la región, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4 Relación con Otros Planes

Se define la activación del plan, a partir del Nivel III (Emergencia Compleja)

- **Plan Regional de Emergencia (PRE):** El Plan Regional de Emergencia corresponde a un plan complementario del Plan Nacional de Emergencia, a través de determinaciones específicas del Nivel Regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
- **Plan Sectoriales de Emergencia (PSE):** El PSE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación de las distintas Secretarías Regionales Ministeriales, Direcciones de Servicios, otros organismos sectoriales de respuesta.
- Además, conforme al uso escalonado de recursos, el presente plan tiene una estrecha relación con los Planes Provinciales / Comunales de Emergencia, elaborados por cada Gobernación y Municipio de la región.
- **Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo:** El PRE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características.
- **Planes de Contingencia:** Son instrumentos complementarios y específicos a una planificación de respuesta, en que se establecen coordinaciones operacionales vinculadas a un evento en específico, con una duración y cobertura territorial determinada. La ejecución de estos planes está vinculada a los planes de emergencia de los niveles respectivos.



2 Activación del Plan y Sistema de Alertas.

2.1 Activación del Plan.

a) Niveles de impacto: se debe definir a partir de que niveles de impacto se activa el plan de emergencia, de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación (ver tabla N°1).

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Catástrofe

Tabla N° 1: Niveles de Impacto.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

b) Hitos: acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, y que impliquen acciones de respuesta frente a emergencias y desastres. Por ejemplo la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto:

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N° 2: Activación COE a partir de niveles de impacto.

Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

- c) Se debe establecer la activación de los Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo, que hayan sido formulados y que formen parte de la planificación a nivel regional, a partir de la activación de este plan.
- d) Otros elementos que permita determinar la activación del plan. Se debe definir, a partir de qué otros elementos activa el plan de emergencia.

2.2. Sistema de Alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

Alerta se define como un estado de vigilancia, atención y preparación, que en el ámbito de la Gestión Técnica de Protección Civil, debe expresarse en el monitoreo continuo de todo escenario o situación de riesgo.



Una Alerta se declara una vez validado un aviso sobre la probable ocurrencia o cuando ya se ha registrado un evento de emergencia de emergencia que pudiera o esté afectando a las personas, sus bienes o al medio ambiente. En el caso que fuera una amenaza natural, debe ser validado por un organismo científico-técnico; en caso de que se active una alerta por un evento de probable ocurrencia o ya ocurrido, debe ser validada la información por un organismo técnico, u otro organismo integrante del Sistema Regional de Protección Civil contingente con la emergencia en comento (Carabineros, Salud, Bomberos, entre otros), como responsable de una acción de respuesta, el CAT Regional deberá verificar automáticamente la validez de esa información, para establecer la alerta y coordinaciones correspondientes.

Ante un evento que por sus características no dejen duda de su magnitud y/o alcance o, genere una probabilidad de escalamiento del evento y severidad, el Sistema Regional de Protección Civil debe ser activado en forma inmediata, la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia o los propios enlaces institucionales de los servicios participantes, con la finalidad de minimizar el riesgo de pérdida de vidas humanas y/o daño a la población, a sus bienes y/o al medio ambiente. La declaración de alertas se debe estar basada en el análisis de riesgo, el cual está asociado a la vulnerabilidad y la amenaza de este.

El Plan Nacional de Protección Civil establece modos de alerta relacionables con los colores del semáforo, es decir, alerta verde, amarilla y roja. Las alertas son siempre territoriales y pueden tener cobertura comunal, provincial, o regional, debiendo existir coherencia entre los distintos modos de alerta y su cobertura. Una vez definido el modo del alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja) y su cobertura (comunal, provincial, regional) se alude a la amenaza que la origina (por ejemplo, Alerta Temprana Preventiva para la Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo, por viento moderado a fuerte).

En el presenta Plan se abordan los modos de alerta Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, lo que implica procesos de responsabilidades y difusión específicas para la activación de cada una:

Objetivos

Disponer de un instrumento de coordinación multisectorial, interdisciplinaria de carácter participativo en términos de atención o respuesta a emergencias y/o desastres, de origen natural o antrópico para la Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo.

Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
Velar por el funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia ante una situación de emergencia o desastre.

Estandarizar y tener operativos los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada respuesta multisectorial ante emergencias y/o desastres en la Región.

Alerta Verde: Estado de Vigilancia y atención permanente, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo.

Alerta Temprana Preventiva: Se establece cuando un organismo Científico Técnico advierte una condición de riesgo y/o amenaza, cuya evaluación permite interpretar la posible severidad y extensión y la afectación directa a las personas sus bienes o ambiente, y esta alerta constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo riguroso de las condiciones de riesgo y/o amenaza advertida, como también de una probable afectación en curso, y las condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza y de esta manera poder actuar en forma oportunamente, tanto para la Prevención y ocurrencia de un evento mayor.

Alerta Amarilla: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a analizar y a su vez el de suponer que esta amenaza no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.



Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Una Alerta Roja, de acuerdo al tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.

Amplitud y Cobertura de una Alerta.

Los recursos comprometidos y área de una alerta se definen por la amplitud y la cobertura.

La amplitud de la Alerta depende de la emergencia o desastre que haya determinado su activación, pudiendo abarcar a la totalidad de las instituciones y organismos del Sistema de Protección Civil del área afectada, o solamente a aquellos involucrados directamente en la atención de una emergencia determinada. La cobertura (extensión) de la alerta depende de la superficie geográfica afectada o que pudiera ser afectada por una emergencia o desastre obedeciendo a la división político-administrativa del país.

La cobertura puede incluir a:

- Una o más comunas.
- Una o más provincias.
- Toda la región.

- La declaración de alertas del SNA se sustenta, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una **Alerta Roja**, sin mediar una **Alerta Amarilla**.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una **Alerta Amarilla** puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla N° 3: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia



3 Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

El siguiente cuadro contiene las responsabilidades específicas que los integrantes del SISTEMA REGIONAL DE PROTECCION CIVIL desarrollan en la activación de alertas:

Integrantes	Rol	Descripción
Organismos científico-técnico	Responsable / Asesor técnico	Realizar monitoreo y evaluación de la amenaza, considerando su extensión y severidad. Enviar información al CAT Regional respecto de la evaluación y análisis de la amenaza, estableciendo niveles de peligrosidad. Deberán entregar la mayor cantidad de información sobre posible afectación a personas, sus bienes y/o ambiente; basado en el ámbito técnico que cada cual le concierne.
CAT Regional	Responsable técnico	Administrar la información, vale decir, distribuirla a los integrantes del SRPC y al nivel central cuando corresponda. Analizar la información de incidentes y/o amenazas (proporcionada por el nivel local u organismos técnicos, respectivamente). Activar protocolos y respuesta inicial ante eventos de emergencia de carácter regional, haciendo uso de los recursos propios de la Dirección Regional (Stock de emergencia). Evaluar riesgo ya sea a partir de un incidente o de la evolución de una amenaza. Elaborar Análisis Técnico de Riesgo cuando corresponda. Proponer Alerta y elaborar el Análisis Técnico de Riesgo para la Declaración o Cancelación de Alerta. Articular información con los niveles locales a través de los Directores Provinciales y/o Comunales de Protección Civil y Emergencia.
Director Regional ONEMI	Coordinador / Asesor	Coordinar las acciones del SRPC en la activación. Instruye y delega al equipo y CAT Regional, en conjunto con Coordinador CAT Regional. Informa y asesora a la Autoridad Regional, en materias relacionadas a la prevención y a la respuesta de la emergencia, desastre o catástrofe.
Organismos del sistema	Colaborador	Activar y disponer sus recursos en función de su disponibilidad y de los requerimientos realizados desde la Dirección Regional de ONEMI. Solicita gestiones de apoyo, cuando corresponda. Informa permanentemente al CAT Regional de acontecimientos ocurridos en la región.
Director o Encargado Comunales y/o Provincial de Protección Civil y Emergencia	Coordinador / Colaborador / Asesor	Consolidar la información del nivel local y remitir la información a la Dirección Regional de ONEMI. Activar y disponer los recursos comunales y provinciales para la atención de la emergencia. Toda vez que se vean superados los recursos locales, dispuestos para la atención y control de una emergencia. Informa permanentemente al CAT Regional de acontecimientos ocurridos en la región.

Tabla N° 4: Roles de organismos que forman parte del plan.



4.1 Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)

El Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior establece que, "ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante se disponga la constitución del "Comité Nacional", se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional Respectivo". En este sentido para la constitución del COE Regional "corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros", de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.175.

De acuerdo a Resolución Exenta N° 130 del 20 de marzo de 2017, del Intendente Regional, se establece que los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo son los siguientes:

- El (la) Sr. Intendente Regional de Aysén Carlos Ibáñez del Campo, quién lo presidirá.
- El (la) Sr. Director Regional de Protección Civil y Emergencia (ONEMI).
- El (la) Sr. Comandante en Jefe de la IV División de Ejército de Chile.
- El (la) Sr. Gobernador Marítimo de la Armada de Chile.
- El (la) Sr. Comandante base aérea Balmaceda de la Fuerza Aérea de Chile.
- El (la) Sr. Jefe de XI Zona, General de Carabineros de Chile.
- El (la) Sr. Jefe Policial de Investigaciones de Chile.
- El (la) Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud.
- El (la) Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.
- El (la) Sr. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- El (la) Sr. Secretaria Regional Ministerial de Educación.
- El (la) Sr. Secretario Regional Ministerial de Gobierno.
- El (la) Sr. Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
- El (la) Sr. Secretario Regional Ministerial de Energía.
- El (la) Sr. Presidente del Consejo de Comandantes de bomberos de la Región.

El Comité Regional es el encargado de dirigir estratégicamente el curso de las operaciones durante una emergencia. Es deber del Comité fijar prioridades, asegurar el flujo de información y la coordinación en la asignación de recursos para enfrentar la emergencia. Además, cada integrante del COE Regional será responsable de mantener actualizada la información de su sector.

Cada institución oficial del COE Regional, deberá mantener actualizada la información de contacto del Plan Enlace COE Regional del representante titular y dos miembros suplentes, remitiendo tal información a la Dirección Regional de ONEMI (CAT Regional).

Estos datos serán utilizados de manera confidencial por el CAT Regional, exclusivamente con el fin de comunicarse con los miembros del COE. El mal uso de esta información será sancionada administrativamente por ONEMI y en caso de ser necesario, se iniciarán acciones legales correspondientes.

En caso de que el miembro oficial o alguno de los dos miembros suplentes dejen de desarrollar sus funciones en la institución que representa en el COE Regional, será responsabilidad de cada institución la designación inmediata del nuevo representante y el envío de los datos de contacto del mismo a la Dirección Regional de ONEMI. (El funcionamiento del COE Regional, se complementa en el Anexo N° 8.11).

A continuación, se presentan las funciones generales consideradas para integrante del COE Regional:

Intendente Regional	<ol style="list-style-type: none"> 1) Preside el Comité Regional de Operaciones de Emergencias. 2) Asume vocería o delega en el integrante del Comité que estime conveniente. 3) Solicita información al Sistema Regional de Protección Civil, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones. 4) Tiene la facultar de convocar a otras instituciones a integrarse al Comité de Operaciones de Emergencia Regional, el invitado no será un miembro permanente del Comité, sólo se hará presente por la sesión o hasta que el Intendente Regional estime conveniente.
---------------------	--



Director Regional de ONEMI	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asume la secretaría ejecutiva del Comité de Operaciones de Emergencia. 2) Designa a un encargado de tomar acta. 3) Realiza la coordinación general de la emergencia y al sistema regional de Protección Civil. 4) Asesora al Intendente Regional. 5) Coordina la operación del Comité de Operaciones de Emergencia y facilita la oportuna interacción entre el mando técnico y el mando de autoridad.
Comandante en Jefe de la IV División Ejército	<ol style="list-style-type: none"> 1) Intervenir, a solicitud del Comité de Operaciones de Emergencia, para apoyar acciones como las siguientes: Rescate de lesionados; Evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada; Búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso; Remoción de escombros; Abastecimiento de agua potable; Telecomunicaciones; Apoyo a la extinción y combate de Incendios Forestales mediante las BRIFES. 2) Informar evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia a través de la ficha EDANIS del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades. 3) Apoyar con evacuaciones aeromédicas, personal de sanidad militar (médica y veterinaria) a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo, según requerimiento hechos en el Comité de Operaciones de Emergencia. 4) Realizar labores de búsqueda y rescate.
Gobernador Marítimo de Aysén	<ol style="list-style-type: none"> 1) A través del SHOA, emitir condición de alerta de tsunami a la Dirección de Territorio Marítimo y solicitar a la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia, la difusión de la alerta al Sistema Regional de Protección Civil. 2) Apoyará con personal de sanidad naval a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región, según requerimiento hechos en el Centro de Operaciones de Emergencia. 3) Apoyo para el transporte y distribución de stock de socorro. 4) Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales en borde costero, a petición del Comité de Operaciones de Emergencia. 5) Apoyo a través de la BRIFAR el combate de Incendios Forestales. 6) Empleo de cubierta de vuelo para operaciones con helicópteros.
Comandante Base Aérea Balmaceda	<ol style="list-style-type: none"> 1) Coordinar el empleo de todos los medios aéreos para búsqueda, salvamento, y evacuación de personas según lo solicitado por el Comité de Operaciones de Emergencias. 2) Disponer medios aéreos para traslado de recurso humano y material a lugares aislados o para mejorar los tiempos de respuestas. 3) Apoyar con transporte estratégico y operativo para las instituciones que se requieran trasladar a puntos de conflictos según lo evaluado y solicitado por el Comité de Operaciones de Emergencia. 4) Apoyar con personal de sanidad a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo, según requerimiento hechos en el Comité de Operaciones de Emergencia. 5) Reconocimiento aéreo y especial del área afectada para evaluación de daños y recuperación de la zona. 6) Realizar labores de búsqueda y rescate.
XI Zona Carabineros	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. 2) Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. 3) Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región.



	<ol style="list-style-type: none"> 4) Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados. 5) Activar recursos (material y humano) para ejecutar los procedimientos de evacuación por desborde de ríos, por alerta/alarma de tsunami o emergencias donde se requiera una evacuación de la posible comunidad afectada
Policía de Investigaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Provee información general en las materias de su competencia. 2) Apoya en materias de orden público. 3) Apoyar en los procedimientos de evacuación por desborde de ríos, por alerta/alarma de tsunami o emergencias donde se requiera una evacuación de la posible comunidad afectada
SEREMI de Gobierno	<ol style="list-style-type: none"> 1) Entregar información recopilada y consolidada en el Comité de Operaciones de Emergencia a través de los medios de comunicación a la población. 2) Coordinar los recursos necesarios para generar los enlaces del Comité de operaciones de Emergencia Regional con el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional en relación a la vocería. 3) Coordinar el plan de contingencia para medios de comunicación en emergencia, con el equipo de prensa de la autoridad que asuma vocería.
Seremi OO.PP.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, recursos hídricos y conectividad aérea, portuaria, y vial de la región. 2) Administración de los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados. 3) Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima, junto a medidas de rehabilitación. 4) Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial para rehabilitación. 5) Reporta recursos (humanos y materiales) existentes en su institución que pueden ser dispuestos para la atención de la emergencia. 6) Coordina con empresas concesionarias y servicios relacionados, las medidas de rehabilitación, en el ámbito de la infraestructura, conectividad vial y suministro de agua potable.
Seremi de Salud	<ol style="list-style-type: none"> 1) Otorgar información sobre estado de la red de salud (pública, municipal y privada) 2) Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud. 3) Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. 4) Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. 5) Coordina con el Servicio Médico Legal la información de personas fallecidas.
Presidenta del Consejo Regional de Bomberos	<ol style="list-style-type: none"> 1) Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). 2) Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. 3) Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. 4) Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. 5) Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución y de las labores de búsqueda y rescate con los organismos relacionados.
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reportar estados actualizados de información sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional. 2) Coordinación continua con los servicios sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional. 3) Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas públicos y privados de



	<p>telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo.</p> <p>4) Activar plan de contingencia para la rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo.</p> <p>5) Detalla recursos disponibles desde su servicio para la atención de la emergencia.</p>
SEREMI de Energía	<p>1) Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía y de combustible en la región.</p> <p>2) Administrar las reservas de combustible con proveedores del sector privado y del stock que mantiene el sector público.</p> <p>3) Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo.</p> <p>4) Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustible en la región.</p> <p>5) Posee detalle de recursos disponibles desde su servicio para la atención de la emergencia.</p>
SEREMI de Desarrollo Social	<p>1) Apoyar en el levantamiento de información de daños y necesidades de las personas.</p> <p>2) Coordinación continua con las ONG's y voluntariado de ayuda humanitaria.</p> <p>3) Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial.</p>
SEREMI de Educación	<p>1) Reportar con catastro actualizado del estado de los establecimientos educacionales posiblemente afectados.</p> <p>2) Definir en conjunto con la Autoridad, el estado de las clases en todos los niveles educacionales de la región.</p>

Tabla N° 5: Funciones de los Integrantes del COE Regional.

(*) En el caso de Organismos Científico – Técnico de carácter nacional, el flujo de información se realizará a través del CAT Nacional, quién opera como organismo intermediario entre los organismos Científico – Técnico y la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia.

4.1.1 Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

a) Activación:

La activación del Comité Regional de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto III considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.
- El procedimiento de activación del Plan Regional de Emergencia.

b) Convocatoria:

La convocatoria del Comité Regional de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Dirección Regional de ONEMI (El funcionamiento del COE Regional, se complementa en el Anexo N° 8.11).

c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria.

La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli V o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2 Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Regional de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- Dependencias de la Dirección Regional de ONEMI: Calle Ramón Freire N° 449, Comuna de Coyhaique.



En caso de que las dependencias de ONEMI se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

1. SAMU Regional, Calle 21 de mayo # 1526 Coyhaique.
2. CETAC Ejército de Chile, Baquedano esquina Ejército s/n.

4.1.3 Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Regional para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- a) Levantamiento de información y evaluación de daños: acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Regional y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) Priorización de las acciones de respuesta: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.

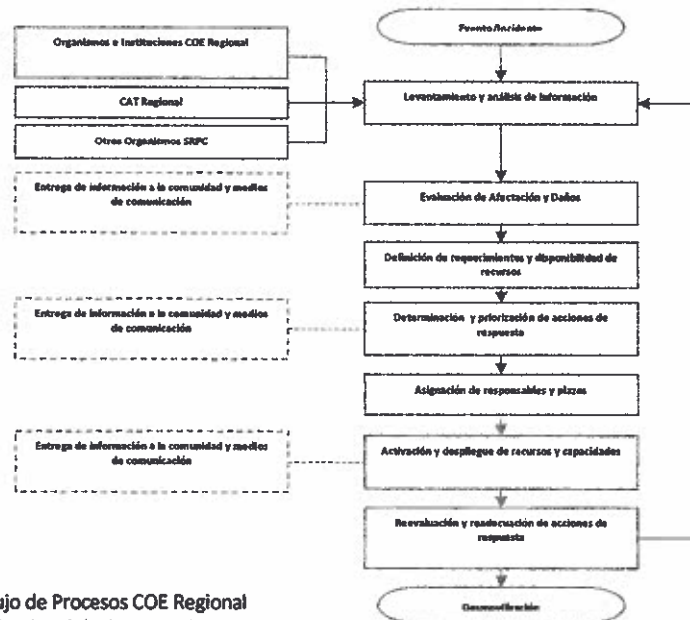


Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COE Regional
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia



4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	Solicitar información para conocer condición de riesgo.	Intendente Regional
		Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. Solicita y entrega información para preparar y activar el SRPC.	Director Regional ONEMI
		Gestiona información con el nivel comunal, provincial y regional.	Director Regional / Provincial / Comunal de Protección Civil y Emergencia
		Solicita, analiza, evalúa, emite y activa procedimientos. Mantiene y refuerza monitoreo. Refuerza canales de comunicación tanto a nivel regional como con nivel comunal, provincial y nacional. Chequea Plan de Contingencia, si corresponde.	Centro de Alerta Temprana Regional
		Se refuerza monitoreo de la amenaza. Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional ONEMI (*).	Organismos científicos técnicos
		Se refuerzan canales de comunicación. Monitorean condición de recursos. Chequean planes de contingencia.	Organismos del Sistema de Protección Civil
Amarilla (Análisis de impacto y disposición de recursos.	Regional	Evalúa y define cursos de acción. Autoriza disposición de recursos. Contacto permanente con Autoridades Provinciales y Regional. Determina constitución del COE en caso de ser necesario.	Intendente Regional
		Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. Establece acciones, activa sistema y gestiona recursos. Asesora a la Autoridad. Propone a Intendente cursos de acción. Evalúa activación COE y propone a Intendente. Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente. Coordina al Sistema para entrega de información a los medios y comunidad.	Director Regional ONEMI
		Gestiona y coordina solicitudes, necesidades y recursos del nivel comunal con el nivel regional. Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional. Asesora a su autoridad en cursos de acción. Evalúa activación del COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI.	Director Provincial de Protección Civil y Emergencia
		Declara alertas y genera reportes de información. Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta. Activa plan de enlace según protocolos. Coordina en el alistamiento y disposición de	Centro de Alerta Temprana Regional



		<p>recursos de ONEMI Regional. Mantiene permanente flujo de información con los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, el nivel comunal, provincial y nacional. Activa planes de contingencia.</p>	
		<p>Activa y aplica protocolos de acuerdo a nivel de Alerta. Se mantiene monitoreo de la amenaza y se refuerza flujo de información. Informa evolución de la amenaza. Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI (*).</p>	Organismos científico - técnico
		<p>Se alistan y disponen recursos de apoyo, en función de requerimiento de ONEMI. Activar planes de contingencia. Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de alerta. Informan condición de alistamiento de los recursos humanos y técnicos de los respectivos servicios. Informan eventuales impactos en los servicios competentes de cada servicio.</p>	Organismos del Sistema
Roja (Reforzamiento y movilidad ampliada)	Regional	<p>Dirige, autoriza y valida gestión del Sistema Regional de Emergencia. Determina activación del COE y lo preside. Valida solicitud de recursos. Contacto permanente con autoridades provinciales y comunales. informa a su autoridad superior de la situación.</p>	Intendente Regional
		<p>Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. Centraliza información estratégica, ordena movilidad de recursos e informa al sistema. Gestiona solicitudes de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre. Convoca al COE Regional de acuerdo a determinación del Intendente. Coordina información a los medios y a la comunidad.</p>	Director Regional de ONEMI
		<p>Coordina y gestiona recursos para la respuesta. Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional. Asesora e informa a su Autoridad en cursos de acción. Apoya a la implementación de los cursos de acción establecidas por el nivel regional. Activa el COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI. Cheque los recursos provinciales. Revisión planes de contingencia.</p>	Director Provincial de Protección Civil y Emergencia
		<p>Articula el flujo completo de información, gestión y atención a la emergencia. Recopila y consolida información de evaluación de daños y necesidades del nivel</p>	Centro de Alerta Temprana Regional



	<p>comunal y provincial. Informa al COE Regional, CAT Nacional y al Sistema Regional de Protección Civil. Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de alerta.</p>	
	<p>Fortalece su capacidad de monitoreo y análisis de la amenaza, desplegando recursos humanos, materiales y técnicos a zonas o áreas de interés. Analiza y evalúa condición de peligrosidad del fenómeno o de la amenaza.</p>	Organismos científicos técnicos
	<p>Mantener intercambio permanente de información con la Dirección Regional de ONEMI (*). Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de alerta. Despliega recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (públicos, privados y voluntariado), tanto comunal, provincial y regional para la atención y control de la emergencia o desastre. Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.</p>	Organismos del Sistema

Tabla N° 6: Acciones y responsables por alerta

(*) En el caso de Organismos científico - técnico de carácter nacional, el flujo de información se realizará a través del CAT Nacional, quien operará como intermediario entre los organismos científico – técnico y la Dirección Regional de ONEMI.

Independiente de los protocolos establecidos a nivel nacional, con el objeto de considerar variables de riesgo, eventos o incidentes, no contemplados bajo estos acuerdos, puede activarse el Sistema Regional de Alertas, basado en antecedentes técnicos proporcionados por organismos competentes, que permitan justificar la declaración de la alerta respectiva.

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

4.3.1. Levantamiento de información:

Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC que participan de las acciones de respuesta. De esta manera el levantamiento de información requiere de un registro normalizado de daños y necesidades que se sustenta en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. El desarrollo de esta acción se define en el punto 6 del presente plan.

A partir de lo anterior, el levantamiento de información en los distintos niveles territoriales es el siguiente:

Nivel Comunal: La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial / Regional de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.

Nivel Provincial: La Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.

Nivel Regional: La Dirección Regional de ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas. Este informe consolidado



(contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a ONEMI Nacional para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.

Independiente del levantamiento de información realizado, a través del Plan DEDOS, organismos sectoriales y de primera respuesta del SRPC también poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, que permiten la realización de evaluaciones sectoriales y de primera respuesta, que aportan un análisis integrado a la conformación del COE Regional.

4.3.2 Activación y despliegue de recursos y capacidades:

Evaluación actual de la situación:

- a) Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDOS) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
- b) Realizada por los COE (Comunal, Provincial, Regional y cooperación del Nacional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
- c) Realizada por los organismos del Sistema de Protección Civil (Comunal, Provincial, Regional y cooperación del Nacional) de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan con acciones de respuesta, entregando esta información al CAT Regional.

Priorización de requerimientos:

Realizada a partir del análisis ejecutado por los COE (Comunal, Provincial, Regional y cooperación del Nacional), organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

Solicitud de recursos y capacidades:

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar cursos a este proceso deben considerarse al menos los siguientes aspectos:

- Personal, organismo o institución que lo solicita.
- Fecha y hora de solicitud.
- Tipo de recurso y capacidad.
- Especificaciones técnicas de los recursos y/o capacidad.
- Estado del recursos y/o capacidad.
- Fecha y hora requerida.
- Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo).

Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, entre otros.



4.3.3 Coordinación de acciones de respuesta:

• **Estructura de Mando y Control:**

Se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo), con decisiones y plazos.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	POLÍTICAS	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	<ul style="list-style-type: none"> Gobierno Regional Gobernaciones Provinciales Municipalidades Secretarías Regionales Ministeriales
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	TÉCNICAS	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	<ul style="list-style-type: none"> Centros de Operaciones de Emergencia Regional Provincial y Comunal CAT Regional Centro de Operaciones de organismos técnicos
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	OPERATIVAS	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	<ul style="list-style-type: none"> Comando Conjunto en Terreno Recursos Humanos Recursos Materiales Recursos Financieros y Técnicos

Tabla N° 7: Estructura de Mando y Control.

• **Niveles de respuesta:**

Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura. Sin embargo, este ítem depende de la disponibilidad de los recursos de los niveles locales, según su vulnerabilidad dado que al transcurrir una emergencia importante, estos niveles, en su mayoría, quedan desprovistos de recursos y al verse enfrentados nuevamente a una emergencia (inclusive menor) podrían exceder fácilmente su capacidad de respuesta.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la	Nivel	Emergencia	Operativo,



	capacidad Comunal de respuesta.	Provincial y/o Regional	Compleja	Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N° 8: Niveles de respuesta.

• **Procesos asociados al Mando y Control:**

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	Direcciones comunales, provinciales y Regional de Emergencia SEREMI de Desarrollo Social Organismos técnicos	CAT Regional Municipios Secretarías Regionales Ministeriales Direcciones de Servicios Gobernaciones Provinciales Gobierno Regional
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: Políticas Comunicacionales, Técnicas, Operativas y de coordinación	Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa	Gobierno Regional Gobernaciones Provinciales Secretarías Regionales Municipios Comités de Operaciones de Emergencia Regional, Provincial y Comunal CAT Regional Comités de Operaciones de Emergencia sectoriales
Planificación Coordinada	Planes de emergencia: regionales, provinciales y comunales Planes de emergencia sectorial: de nivel nacional y regional (principalmente) Planes de emergencia por variable de riesgo Planes de contingencia Protocolos y procedimientos institucionales e interinstitucionales Otro tipo de planificación existente, que permita otorgar una respuesta eficaz.	Organismos técnicos Autoridades de Gobierno Interior Autoridades Comunales Autoridades Provinciales Directores de Protección Civil y Emergencia	Gobierno Regional Gobernaciones Provinciales Secretarías Regionales Ministeriales Municipios
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	Mando de Coordinación Estratégica y Política.	Comités de Operaciones de



		Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa	Emergencia Regional, Provincial y Comunal CAT Regional Comités de Operaciones de Emergencia sectoriales
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa.	Lugar de desarrollo de emergencia (terreno) Comités de Operaciones de Emergencia.
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	Direcciones de Protección Civil y Emergencia Organismos técnicos	CAT Regional Comités de Operaciones de Emergencia

Tabla N° 9: Procesos asociados al mando y control.

4.3.4. Desmovilización:

La desmovilización corresponde al proceso de retorno ordenado, coordinado, seguro y eficiente de los recursos (humanos, técnicos y materiales) dispuestos a un incidente o evento. Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Su restablecimiento responde a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuenta la empresa proveedora del servicio. Ante la eventualidad de que las empresas proveedoras de servicios se vean sobre	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas de servicios básicos. • Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) • Superintendencia de Electricidad y 	Inmediata – Corto plazo



	pasada se apoyará con acciones y cursos de acción establecidas en mesas técnicas.	Combustible (SEC) • Municipios	
Restablecimiento de infraestructura	A cargos de los responsables de la administración del sistema afectado	• Sistemas de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, entre otros.	Inmediata – Corto plazo
Seguridad de zonas afectadas	Resguardar el orden público y seguridad ciudadana en toda la región. En caso de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional designado.	• Carabineros de Chile • Policías de Investigaciones • Fuerzas Armadas (según D.S. que establezca Estado de Excepción Constitucional)	Inmediata
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley 20.478 "Sobre recuperación y continuidad en condiciones críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones", en relación al desarrollo del plan de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones del país, cuyo objetivo es asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, además de la facilitación de información sobre fallas significativas en los sistemas de telecomunicaciones y la transmisión o retransmisión de los mensajes de alerta.	• SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones (SUBTEL) • Servicios de Gobierno	Inmediata

Tabla N° 10: Medidas de rehabilitación.

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

En relación al marco legal vigente y su aplicación, bajo un Estado de Excepción Constitucional, la gestión institucional de los organismos del SNPC será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el Jefe de la Defensa Nacional designado, el que tendrá su homólogo a nivel regional, mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional, a través del Decreto Supremo firmado por la Autoridad Presidencial de la República y los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional.

Los Estados de Excepción Constitucional considerandos en el presente plan son los siguientes:

- **Estado de Emergencia:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.



De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional". Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información:

La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello. Para el enlace con el Sistema Regional de Protección Civil, la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia deberá contar con un Plan de Enlace permanentemente actualizado (Anexo 8.10: Plan de Enlace).

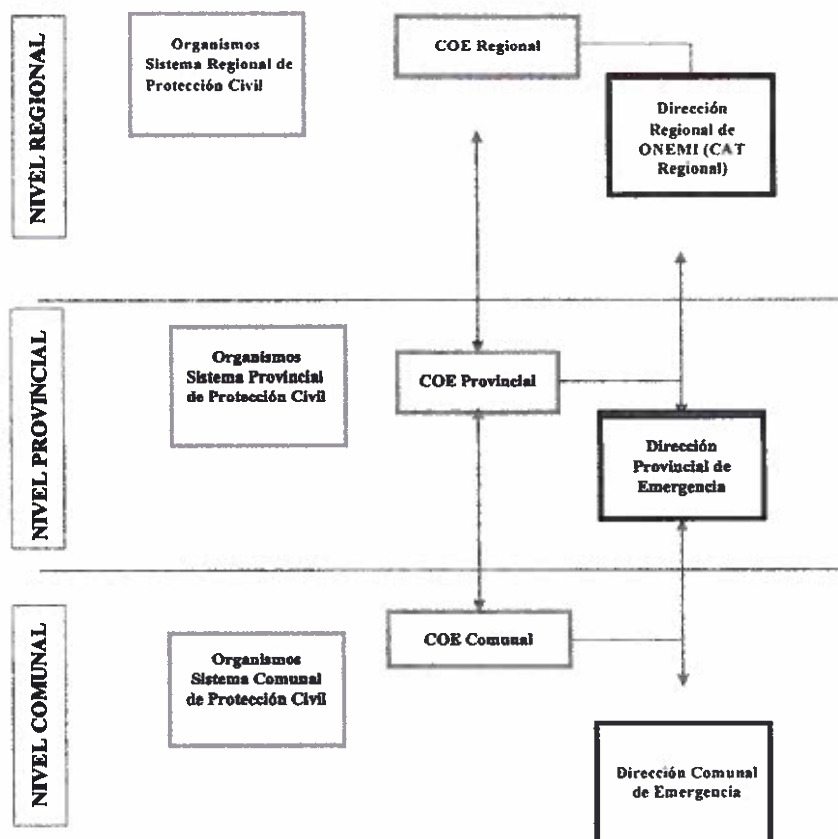
5.1. Flujos de Comunicación e Información

El flujo de información y comunicación es permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde al Plan de Enlace, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, conforme a sus roles, funciones y competencias legales.

El flujo de comunicación debe contemplar:

- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel local (ámbito comunal).
- Transmisión de información y comunicaciones en el nivel regional.
- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel central.
- Transmisión de información y comunicaciones entre regiones, en coordinación con el nivel central.





5.2. Sistema de Telecomunicaciones

El enlace radial está estructurado en función a la "Red de Emergencia Regional" de VHF análogo digitales las cuales permiten tener comunicación directa con entidades de emergencia de la región:

- Bomberos Coyhaique.
- SAMU.
- Carabineros.
- PDI.
- Gendarmería y Cereco.
- SEREMI de Obras Públicas.
- CONAF.
- DGA.

Por sistema de Comunicación Radia vía P-25 Las instituciones con base directa son:

- Intendencia Regional – Oficina Regional ONEMI
- Gobernación Provincial de Coyhaique.
- Gobernación Provincial de Aysén.
- Gobernación Provincial de General Carrera.
- Gobernación Provincial de Capitán Prat.



Instituciones con uso de las Frecuencias de la Red de Emergencia regional HF:

HF 4.000 USB - HF 4.800 USB - HF 5.200 USB* - HF 5.700 USB.

- Intendencia Regional – Oficina Regional ONEMI
- Gobernación Provincial de Coyhaique.
- Gobernación Provincial de Aysén.
- Gobernación Provincial de General Carrera.
- Gobernación Provincial de Capitán Prat.

***REPORTES A LAS 09:00 Y 15:00 HORAS DIARIAMENTE.**

Otras instituciones y organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, podrán hacer uso de la Red de Emergencia Regional, en situaciones de emergencia o fuerza mayor, previa autorización del Centro de Alerta Temprana Regional, con el procedimiento que a continuación se indica:

Modo de llamado al Centro de Alerta Temprana Regional

El emisor se identificará entregando su nombre e institución a la cual pertenece, dirigiéndose siempre a ECO 11, citándolo dos veces conforme se indica en el ejemplo N°1.

Ejemplo N°1. Modo de Llamado.

"Eco 11, Eco 11 de CENCO, Carabineros Coyhaique"

En caso que el portador no se identifique, el solicitado no podrá responder al llamado.

4.000 USB, 4.800 USB, 5.200 USB*, 5.700 USB,

Todos los mensajes deben ser claros, breves y precisos.

Redundancia en telecomunicaciones

El Centro de Alerta Temprana Regional, cuenta con los siguientes recursos para materializar sus enlaces:

- Equipo HF Modo VFO, operando en frecuencia 7.885 USB.
- Equipo HF Modo ALE.
- Equipos VHF.
- Teléfonos satelitales.
- Internet satelital.
- Bandas Ancha Móvil.
- Telefonía IP.
- Telefonía Análoga.
- Telefonía Celular.
- Sistema UHF 800 MHz, digital P25.

Además, cuenta con:

- Un Centro de Operaciones de Emergencia Móvil, con la capacidad de telecomunicaciones que a continuación se detalla:
 - Telefonía satelital.
 - Internet satelital.
 - Telecomunicaciones HF.
 - Telecomunicaciones VHF.
 - Telecomunicaciones UHF.
 - Consola integradora de comunicaciones.
 - 5 estaciones de trabajo.
- Telecomunicaciones de despliegue portátil:
 - Equipo HF.
 - Internet satelital.
 - Telefonía satelital.



- Equipos portátiles VHF.
- Equipos portátiles UHF.

Con la finalidad de aumentar la capacidad de respuesta del Sistema Regional de Protección Civil, es esencial contar con un sistema de telecomunicaciones regional, VHF digital y que cumpla con las normas establecidas en el D.S. 125 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con cobertura para las cuatro provincias, la que debe ser interoperable para los distintos organismos e instituciones integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, es decir, considerando equipos bases desde el nivel regional, hasta el nivel comunal. Para lo anterior, se deberán elaborar proyectos tendientes a satisfacer el requerimiento enunciado precedentemente.

5.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	<ul style="list-style-type: none"> • informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla N° 12: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

- Vocería: La vocería oficial quedará radicada en el Intendente Regional o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director Regional de la ONEMI o al organismo técnico competente).
- Medios de Difusión: los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional y medios de comunicaciones institucionales (Twitter, Facebook u otros).

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.1.1 Informes Normalizados de Estado de Situación

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.



6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** Instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- **Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios (EDANIS):** Informe que respalda documentalmente los daños a los servicios básicos e infraestructura y permite detectar sus necesidades básicas para superar la situación de emergencia, por ejemplo, puentes, edificios públicos, escuelas, establecimientos de salud, etc.; y/o servicios básicos; agua, luz, gas y telefonía, se debe coordinar la elaboración de Informes EDANIS por cada infraestructura o servicios afectado o dañado a cargo de Dirección de Obras Municipal, MINEDUC, MINSAL, SERVIU, etc.
- **Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES):** Informe que respalda documentalmente la gestión de satisfacción de necesidades de las personas, los bienes y el medioambiente que surgen al ocurrir un evento destructivo.

6.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** Corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia. Diferentes Informes técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.
- **Informe Técnico ONEMI:** Corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados, se pueden clasificar en Preliminar, Ampliación, o Cierre.

La presente información, además se complementa con el Anexo N° 8.5 del presente plan.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

La responsabilidad de la difusión del presente plan y la implementación corresponde a la Dirección Regional de ONEMI en conjunto con la Intendencia Regional, para lo anterior, se difundirá el presente plan mediante oficio desde la Dirección Regional de ONEMI a los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, quienes a su vez deberán hacer la difusión del presente plan de manera interna en sus respectivos organismos o instituciones.

7.2. Revisión Periódica

A través de mesas técnicas de trabajo u otra instancia que permita realizar una revisión interinstitucional del plan. Definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida.

7.3. Actualización

La actualización del presente plan se lleva registrado y de acuerdo a lo establecido en "Cuadro de Control de Cambios", Anexo N° 8.1.



8. Anexos

- 8.1. Cuadro control de cambios.
- 8.2. Marco normativo y legal vigente.
- 8.3. Descripción general del territorio.
- 8.4. Identificación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades.
- 8.5. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes
- 8.6. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- 8.7. Planes específicos de emergencia por variable.
 - a) Plan específico de emergencia por variable de riesgo volcán Hudson
 - b) Plan específico de emergencia por variable de riesgo volcán Melimoyu
 - c) Protocolo comunicaciones abc-onemi
 - d) Protocolo de atención de emergencias por corte masivo de agua potable en la ciudad de Coyhaique
 - e) Plan de emergencias y desastres de la seremi de salud Aysen
 - f) Plan de enlace vialidad
 - g) Plan específico nevazones extremas, seremi agricultura
 - h) Plan de contingencia ante emergencias de la seremi de transporte y telecomunicaciones
 - i) Plan de emergencias aeródromo de Balmaceda
- 8.8. Flujo Fondos de Emergencia.
- 8.9. Glosario.
- 8.10. Plan de Enlace.
- 8.11. Instructivo Comité Regional de Emergencias



JOSE LUIS NOVOA LÓPEZ
Asesor Jurídico
Intendencia Regional de Aysén

CC/5BD/Jln.

Distribución:
- Oficina Regional de Emergencia.
- Archivo.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -



GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA
Intendente Región de Aysén